



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352-2023-R.- CALLAO, 20 DE JUNIO DE 2023.- LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 2007-2023-OPP (Expediente N° 2044446) del 20 de junio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al pago para la subvención para la Participación de los Estudiantes Seleccionados de FUTSAL en las Ligas Universitarias – Campeonatos Nacionales Universitario”; por lo que propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 “Bienes y Servicios” a la genérica 2.5 “Otros Gastos”, por un monto de S/ 11,340.00, según detalla en el Informe N° 032-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 20 de junio de 2023, en el cual concluyó que “... en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 23.29.11, y 25.31.11 por un monto de S/ 11,340.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 2007-2023-OPP e Informe N° 032-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 20 de junio de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- APROBAR**, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 11,340.00 para atender el pago de la “subvención para la Participación de los Estudiantes Seleccionados de FUTSAL en las Ligas Universitarias – Campeonatos Nacionales Universitario”, conforme el siguiente detalle:

|                          |         |   | ANULACIÓN | CRÉDITO   |
|--------------------------|---------|---|-----------|-----------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | : Recursos Directamente Recaudados  |           |           |
| SECCION PRIMARIA         |         | : GOBIERNO NACIONAL   |           |           |
| PLIEGO                   | 529     | : Universidad Nacional del Callao   |           |           |
| Unidad Ejecutora         | 107     | : Universidad Nacional del Callao   |           |           |
| Programa                 | 9002    | : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS               |           |           |
| Producto                 | 3999999 | : SIN PRODUCTO  |           |           |
| Actividad                | 5003195 | : INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE |           |           |
| Función                  | 22      | : EDUCACION   |           |           |
| División Funcional       | 048     | : EDUCACION SUPERIOR  |           |           |
| Grupo Funcional          | 0109    | : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  |           |           |
| Finalidad de la Meta     | 0077390 | : INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE |           |           |
| Categoría del Gasto      | 5       | : GASTO CORRIENTE   |           |           |
|                          | 2.3     | : BIENES Y SERVICIOS  | 11,340.00 |           |
|                          |         |   |           |           |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO |         | : Recursos Directamente Recaudados  |           |           |
| SECCION PRIMARIA         |         | : GOBIERNO NACIONAL   |           |           |
| PLIEGO                   | 529     | : Universidad Nacional del Callao   |           |           |
| Unidad Ejecutora         | 107     | : Universidad Nacional del Callao   |           |           |
| Programa                 | 0066    | : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO                                     |           |           |
| Producto                 | 3000786 | : SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE                              |           |           |
| Actividad                | 5005863 | : BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL   |           |           |
| Función                  | 22      | : EDUCACION   |           |           |
| División Funcional       | 048     | : EDUCACION SUPERIOR  |           |           |
| Grupo Funcional          | 0109    | : EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA  |           |           |
| Finalidad de la Meta     | 0188110 | : BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL   |           |           |
| Categoría del Gasto      | 5       | : GASTO CORRIENTE   |           |           |
|                          | 2.5     | : OTROS GASTOS  |           | 11,340.00 |

- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.